



**ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE
AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Con fecha 20 de agosto de 2021, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte solicita al Consejero de Hacienda y Administración Pública la autorización para disponer de determinados créditos, en virtud de los datos que se describen a continuación.

Como ya se indicó, en cumplimiento del artículo 40.4 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, una vez detectada la existencia de una desviación en los créditos disponibles destinados al personal docente no universitario interino, cifrada en 15.854.823,78 €, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte emitió informe-propuesta, de fecha 14 de julio de 2021, en el que se detallaban las medidas propuestas para su corrección, el cual fue sometido a la aprobación del Gobierno de Aragón.

El informe-propuesta del Departamento confía financiar las desviaciones previstas con 15.854.823,78 euros provenientes de (se cita textualmente):

- *La generación de crédito por importe de 1.350.000€ en virtud del Convenio y correspondientes adendas firmado con el Ministerio de Defensa para la impartición de Formación Profesional a militares en la Academia Logística de Calatayud*
No están contemplados como ingresos propios en el presupuesto del Departamento.
- *El inicio una modificación presupuestaria para ampliar el capítulo I para "auxiliares de educación especial. El origen de los fondos va a ser las ayudas de auxiliares de conversación cuya aplicación presupuestaria es 18050/4231/480093/91002 por una cuantía para el ejercicio 2021 de 227.223,00€.*
- *516.399,43€ con cargo al Capítulo VII, aplicación presupuestaria 18080/4571/760036/91002*
- *Solicitar al Departamento de Hacienda el desbloqueo de 2.000.000€ de las cantidades retinadas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del artículo 10 de la Ley de Presupuestos.*
- *3.300.000€ con cargo a los Fondos MRR que recibirá el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el 2021*
Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2021 se tomó conocimiento de los Fondos que va a recibir el Departamento de Educación, Cultura y Deporte con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia, distribuido por anualidades.
- *5.172.409,66€ con cargo al Capítulo II, aplicación presupuestaria 18030/4221/229001/910002.*

Para la licitación del contrato del comedor escolar, en el presupuesto del 2021 hay un "R" por importe de 9.507.905,66€, de los cuales:

- o *7.590.412,46€ corresponden a la provincia de Zaragoza*



- 1.608.428,20€ corresponden a la provincia de Huesca.
- 309.065€ corresponden a la provincia de Teruel.

Por el retraso en la litación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5 y 41.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón), el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 15.5 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de los Servicios provinciales, como órgano de contratación solicitará la autorización por el Gobierno de Aragón de un gasto de tramitación anticipada y plurianual.

La tramitación anticipada conlleva que de los 9.507.905,66€ consignados inicialmente para la licitación del contrato del comedor escolar, sólo resulte necesario disponer de 4.335.496€ de los cuales corresponde:

- 600.000€ como déficit estimado de la gestión del comedor durante el primer trimestre del curso escolar 2021-2022.
- 3.735.496€ correspondiente al alumnado becado durante el periodo comprendido entre septiembre a diciembre de 2021, de los cuales:
 - 2.770.576€ corresponde a la provincia de Zaragoza.
 - 407.640€ corresponden a la provincia de Teruel.
 - y, 557.280€ corresponden a la provincia de Huesca.

Si descontamos la cuantía comprometida para el alumnado becado, el crédito disponible para el 2021 asciende a 5.772.409,66€.

Esta medida que se plantea no va a generar problema alguno en la financiación del comedor escolar del curso escolar 2020-2021 y del primer trimestre del curso escolar 2021-2022.

- 1.500.000,00€ procedentes de la gestión del programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, con cargo a la aplicación presupuestaria 18030 G/4232/480397/35014 PEP 2014 /000359.

Por Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 05 de julio de 2021, se autorizan los criterios objetivos de distribución y la distribución resultante del crédito para el Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

El crédito está destinado a proyectos de intervención social y prestaciones económicas y/o en especie que contribuyan a mejorar la situación social y laboral de las familias con menores a cargo que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión.

En este contexto, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte gestiona las becas de comedor durante el periodo vacacional, de ahí que anualmente se articule desde el Departamento de Ciudadanía y Servicios sociales una modificación presupuestaria cuantificada



en el año 2021 en 1.500.000€. El importe de las becas esta computado en el presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con fondos propios.

- 1.788.789,69€ que es la cuantía restante, hasta completar la desviación se sufragará con las inejecuciones del Capítulo IV imputables al presupuesto 2021.

A este respecto cabe señalar que en el ejercicio presupuestario 2020 el Departamento de Educación, Cultura y Deporte tuvo en el Capítulo IV inejecuciones por importe de 5.073.736,90€.

A la vista del contenido de dicho informe-propuesta, el Gobierno de Aragón en su reunión de 29 de julio de 2021 acordó, entre otras medidas, que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se comprometía a “plantear las modificaciones presupuestarias conforme se tenga disponibilidad de los fondos referidos en las medidas relatadas en el informe propuesta de 14 de julio de 2021, y en todo caso, como fecha límite improrrogable, el 29 de octubre de 2021”.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud presentada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de 20 de agosto de 2021, y en virtud del artículo 10.4 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud del apartado 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad,

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de un crédito por importe total de 2.000.000,00 €, en la partida G/4211/602000/91002 PEP 2016/000186. De este modo, se da mandato al Acuerdo del Gobierno de Aragón de 29 de julio de 2021, por el que se acuerda aprobar de forma excepcional un límite de gasto en el capítulo I del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 796.827.082,43 euros, en el que se expone que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud del artículo 10 de la Ley de Presupuestos solicitará al Departamento de Hacienda y Administración Pública el desbloqueo de 2.000.000,00 € de las cantidades retenidas.

Segundo: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la Intervención General, y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Cuarto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN